DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2304017

MUNICIPALIDAD DE TORTEL

REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TORTEL

Núm. 1.- Tortel, 24 de marzo de 2023.

Vistos y teniendo presente:

1.- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3.- El decreto con fuerza de ley Nº 154-19.321, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial de 12 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Tortel.
4.- El artículo 1º, Nº 16 de la ley Nº 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999.
5.- La ley Nº 20.922, de 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6.- La ley Nº 21.493, de 4 de octubre de 2022, que Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal.
7.- El Reglamento Nº 1.675, de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.
8.- La resolución Nº 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto Nº 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
9.- Oficio N° 224 del 24 de marzo de 2022.
10.- Acta de Sesión Extraordinaria N° 18, del 24 de marzo de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Tortel, que acredita que la totalidad de los señores Concejales en ejercicio votaron a favor de la propuesta de Reglamento de Planta de Personal de la Municipalidad de Tortel, y Certificado del señor Secretario Municipal, que da fe de la votación efectuada y del resultado de la misma en el sentido ya expresado.

Artículo 1º: De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Tortel, como indica:

a).- Créase los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	9º	1
	Profesional	10º	1
	Profesional	12º	1
	TOTAL CARGOS		3

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b).- Modifícase los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	5º	1
Directivos	Juez de Juzgado de Policía Local	8°	7°	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	8º	7º	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8º	7º	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8º	7º	1
Directivos	Director de Control Interno	8º	7º	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8º	7º	1
Administrativos	Administrativo	13º	12º	1
Administrativos	Administrativo	14º	13º	2
Auxiliares	Auxiliar	17º	15º	1
	TOTAL CARGOS			**12**

Artículo 2°: Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Tortel, como indica:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcalde	Alcalde	5º	1
Directivos	Juez de Juzgado de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7º	1
	Secretario Municipal	7º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7º	1
	Director de Administración y Finanzas	7º	1
	Director de Control Interno	7º	1
Profesionales	Profesional	9º	1
	Profesional	10º	1
	Profesional	12º	1
	Secretario Abogado Juez de Policía Local	12°	1
Técnicos	Técnico	12º	1
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativo	13º	2
Auxiliares	Auxiliares	15º	1
	TOTAL CARGOS		**17**

Apruébese, tómese razón y publíquese.- Abel Becerra Vidal, Alcalde.- Rodrigo Maldonado Retamal, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Unidad Jurídica

Cursa con alcances Reglamento Municipal N° 1, de 2023, de la Municipalidad de Tortel

N° E335000/2023.- Coyhaique, 19 de abril de 2023.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, que aprueba el reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Tortel, por cuanto se ajusta a derecho, considerando lo expuesto en el oficio N° 150 de 2023, de ese municipio, cuya copia se archivará en conjunto con el presente acto administrativo.

Asimismo, cumple con señalar que esta Entidad de Control, entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios presentada se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la ley N° 18.695 -Orgánica Constitucional de Municipalidades- en cuanto a la responsabilidad que le cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y la veracidad de la información proporcionada, como asimismo, que se tendrá presente lo prescrito en el artículo 81 de la citada ley orgánica.

Con los alcances que anteceden se ha tomado de razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ricardo Hevia Kaluf, Contralor Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Tortel
Caleta Tortel

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl